

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 049-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:

El Informe N° 009-2023-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 049-2023-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 093-2023-MDSMM/GM, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, señala que el PCA es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades;

Que, el PCA está compuesto por un conjunto de modalidades de atención (Comedores, Hogares - Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y pacientes con TBC) y tiene por finalidad brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad; en el marco del derecho a la alimentación adecuada. El PCA, se ejecuta a nivel nacional, a través de los Gobiernos Locales que hayan suscrito el Convenio de Gestión;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDSMM/GSP, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicita designar mediante Resolución de Alcaldía al señor Luis Alberto Castro Saravia como Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones como Subgerente de Servicios Sociales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María
del Mar**

Que, a través del Informe N° 049-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con la Ley N° 31554 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es factible la solicitud para la designación del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, emanada del Subgerente de Servicios Sociales y validada por el Gerente de Servicios Públicos;

Que, a través del Memorándum N° 093-2023-MDSMM/GM de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita aprobar mediante acto resolutivo del titular de la entidad, la designación del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor LUIS ALBERTO CASTRO SARAVIA como RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR
Hugo Monteverde Cerrutti
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE